

Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991 y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 148 del 01 de octubre de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala que: *“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio”*.
2. Que, el municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de diciembre 18 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para: *“(…) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad”* de acuerdo al artículo 7, Numeral 7.1 de la Ley 715 de 2001, es decir, le corresponde en términos generales: *“(…) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción”*, conforme al artículo 7, numeral 7.12 de la Ley precitada.
3. Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 22 establece, con relación a los traslados que: *“Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectuará discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del Municipio certificado, cuando se efectúe dentro de la misma entidad Territorial”, (Sic).*
4. Que, mediante Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2., numeral primero, señala que el Ministerio de Educación Nacional, fijará para cada año, antes del inicio del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma del proceso ordinario de traslados para su realización por parte de las entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que, el citado artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, señala la forma como debe desarrollarse el proceso ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, disponiendo para ello que, cada una de estas, deberán entre otras: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte de octubre de cada año; II) Convocar a los educadores de su jurisdicción que desean participar en el proceso de traslado; III) Informar dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.

6. Que, de igual manera el mencionado Decreto, en su artículo 2.4.5.1.2, párrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en esta norma y requieren adicionalmente, la suscripción de un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos, las fechas de efectividad del traslado y la producción de efectos y responsabilidades fiscales.
7. Que, el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones.
8. Que, en virtud de lo anterior, se procederá a convocar el proceso de traslados ordinarios teniendo en cuenta la necesidad en el servicio educativo del municipio de Bucaramanga y el concepto de planta global, en consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes de la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga para lo cual, se tendrá en cuenta el siguiente cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas (Vacantes sin proveer y ocupadas por un docente provisional en vacante definitiva) detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo - directivo docente (Rector, Director Rural, Coordinador), docente orientador, docente de aula (Primera Infancia, preescolar, primaria o área de conocimiento, según nivel, ciclo o área de conocimiento y deberán diferenciar las vacantes destinadas a cada tipo de traslado de que trata el artículo primero.	Hasta el 9 de octubre de 2026.
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de cada. Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC), detallando con precisión los tipos de traslado de que trata el artículo primero.	Hasta el 19 de octubre de 2026.
Publicación y difusión en página web de la Entidad Territorial Certificada en Educación, cartelera o medio idóneo y expedito que se disponga, y envío al Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados y formato Excel de las vacantes definitivas que se ofertan. En todo caso, deberá publicarse en el sitio web de la correspondiente Entidad Territorial Certificada en Educación, dejando constancia del inicio y finalización de la publicación.	Desde el 20 de octubre al 23 de octubre de 2026.
Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas	Del 26 al 30 de octubre de 2026.

generadas con corte a 30 de octubre de 2026 para la convocatoria del proceso ordinario de traslados. (Si aplica)	
Periodo de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 2 al 13 de noviembre de 2026.
Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes.	Del 16 noviembre al 11 de diciembre de 2026.
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	14 de diciembre al 18 de diciembre de 2026.
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando al interior de la misma entidad territorial.	Del 22 al 30 de diciembre de 2026.
Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 31 de diciembre de 2026 al 08 de enero de 2027.
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta el primer día del calendario escolar de la vigencia 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados son las siguientes:

Traslados ordinarios a vacantes en instituciones que atienden población mayoritaria:

Directivos docentes:

CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
COORDINADOR	ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	SEDE A
COORDINADOR	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	SEDE A
COORDINADOR	LA JUVENTUD	SEDE A
COORDINADOR	SANTO ANGEL	SEDE A
COORDINADOR	PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	SEDE A
COORDINADOR	CAMPO HERMOSO	SEDE A
COORDINADOR	NACIONAL DE COMERCIO	SEDE A
COORDINADOR	SALESIANO ELOY VALENZUELA	SEDE A
COORDINADOR	SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE A
COORDINADOR	CLUB UNION	SEDE A

Docentes:

CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SEDE	ÁREA
DOCENTE ORIENTADOR	I.E. POLITECNICO SEDE A	DOCENTE ORIENTADOR

DOCENTE ORIENTADOR	I.E. LA JUVENTUD SEDE A	DOCENTE ORIENTADOR
DOCENTE DE AULA	I.E. LAS AMERICAS SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE E	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. LAS AMERICAS SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
DOCENTE DE AULA	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA
DOCENTE DE AULA	I.E. BICENTENARIO SEDE A	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	PRIMARIA

DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. LICEO PATRIA SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE B	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTANDER SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
DOCENTE DE AULA	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE B	PREESCOLAR
DOCENTE DE AULA	I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. LICEO PATRIA SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE C	PRIMARIA

DOCENTE DE AULA	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE F	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. LICEO PATRIA SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

DOCENTE DE AULA	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICA
DOCENTE DE AULA	I.E. TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	PREESCOLAR
DOCENTE DE AULA	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A	MATEMATICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
DOCENTE DE AULA	I.E. COMUNEROS SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE B	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTANDER SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTO ANGEL SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

RESOLUCIÓN No. 3071 DE 2026

DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE B	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. POLITECNICO SEDE A/I.E. POLITECNICO SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. PROVENZA SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A	MATEMATICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
DOCENTE DE AULA	I.E. TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	JARDÍN

DOCENTE DE AULA	I.E. LA JUVENTUD SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
DOCENTE ORIENTADOR	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE B	DOCENTE ORIENTADOR
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE D	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. CAMACHO CARREÑO SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
DOCENTE DE AULA	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	CIENCIAS NATURALES QUIMICA

RESOLUCIÓN No. **3071** DE 2026

DOCENTE DE AULA	I.E. BICENTENARIO SEDE A	MATEMATICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. CAMACHO CARRENO SEDE A	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
DOCENTE DE AULA	I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
DOCENTE DE AULA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
DOCENTE DE AULA	I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. POLITECNICO SEDE A	MATEMATICAS



RESOLUCIÓN No. 3071 DE 2026

DOCENTE DE AULA	I.E. BICENTENARIO SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
DOCENTE DE AULA	I.E. POLITECNICO SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA
DOCENTE DE AULA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE A	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. TECNICO RAFAEL GARCIA HERREROS SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. POLITECNICO SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE F	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	MATEMATICAS



DOCENTE DE AULA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	EDUC. ARTISTICA - MUSICA
DOCENTE DE AULA	I.E. POLITECNICO SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	MATEMATICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	EDUC. ARTISTICA - DANZAS
DOCENTE DE AULA	I.E. LA LIBERTAD SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA
DOCENTE DE AULA	I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES

DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
DOCENTE DE AULA	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTO ANGEL SEDE A	EDUC. ARTISTICA - DANZAS
DOCENTE DE AULA	I.E. LAS AMERICAS SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	EDUC. ARTISTICA - MUSICA
DOCENTE DE AULA	I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS

RESOLUCIÓN No. 3071 DE 2026

DOCENTE DE AULA	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	PREESCOLAR
DOCENTE DE AULA	I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	EDUC. ETICA Y EN VALORES
DOCENTE DE AULA	I.E. LOS COLORADOS (FE Y ALEGRIA) SEDE A	MATEMATICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE B	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
DOCENTE DE AULA	I.E. LOS COLORADOS (FE Y ALEGRIA) SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
DOCENTE DE AULA	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN No. 3071 DE 2026

DOCENTE DE AULA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTANDER SEDE B	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTO ANGEL SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTANDER SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE D	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTO ANGEL SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE A	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
DOCENTE DE AULA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	MATEMATICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE B	PRIMARIA

DOCENTE DE AULA	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTO ANGEL SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA
DOCENTE ORIENTADOR	I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	DOCENTE ORIENTADOR
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE B	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PREESCOLAR
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE C	PREESCOLAR
DOCENTE DE AULA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A	PRIMARIA

DOCENTE DE AULA	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	MATEMATICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA
DOCENTE DE AULA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
DOCENTE DE AULA	I.E. LOS COLORADOS (FE Y ALEGRIA) SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
DOCENTE DE AULA	I.E. POLITECNICO SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE B	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	PRIMARIA

DOCENTE DE AULA	I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA
DOCENTE DE AULA	I.E. LA JUVENTUD SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA
DOCENTE DE AULA	I.E. SAN JOSE DE LA SALLE SEDE A	MATEMATICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
DOCENTE DE AULA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE E	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. LOS COLORADOS (FE Y ALEGRIA)SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES



DOCENTE DE AULA	I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE B	JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
DOCENTE DE AULA	I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
DOCENTE DE AULA	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. MEDALLA MILAGROSA SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA

DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
DOCENTE DE AULA	I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. COMUNEROS SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTANDER SEDE D	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
DOCENTE DE AULA	I.E. COMUNEROS SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA
DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
DOCENTE ORIENTADOR	I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	DOCENTE ORIENTADOR
DOCENTE DE AULA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN SEDE A	CIENCIAS SOCIALES

DOCENTE DE AULA	I.E. POLITECNICO SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	PREESCOLAR
DOCENTE DE AULA	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
DOCENTE DE AULA	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO SEDE A - PRIMARIA	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. BICENTENARIO SEDE A	MATEMATICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A	MATEMATICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. LOS COLORADOS (FE Y ALEGRIA) SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA
DOCENTE DE AULA	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A	PRIMARIA

RESOLUCIÓN No. 3071 DE 2026

DOCENTE DE AULA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE A	FILOSOFIA
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE C	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
DOCENTE DE AULA	I.E. PROVENZA SEDE B	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. BICENTENARIO SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTA MARIA GORETTI SEDE B	PRIMARIA

DOCENTE DE AULA	I.E. LAS AMERICAS SEDE A	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. LA JUVENTUD SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN SEDE A	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
DOCENTE DE AULA	I.E. CLUB UNION SEDE E	PRIMARIA
DOCENTE DE AULA	I.E. MEDALLA MILAGROSA SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE C : JARDIN INFANTIL NACIONAL KENNEDY	PREESCOLAR PREJARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE D	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTANDER SEDE C	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN



RESOLUCIÓN No. 3011 DE 2026

DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE B	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE C	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE B	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE B	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE D	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. COMUNEROS SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. MAIPORE SEDE C	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. LAS AMERICAS SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN



DOCENTE DE AULA	I.E. LAS AMERICAS SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. RURAL BOSCONIA SEDE B	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. SANTANDER SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE E	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. CAMACHO CARRENO SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE C	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE C	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. LAS AMERICAS SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN

DOCENTE DE AULA	I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE D	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE E	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. DAMASO ZAPATA SEDE D	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. LA JUVENTUD SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN
DOCENTE DE AULA	I.E. COMUNEROS SEDE A	PREESCOLAR JARDÍN
Docente de aula	I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A	Constructor de paz. Definición: En un colegio oficial adscrito al Ministerio de Educación Nacional (MEN) de Colombia, un constructor de paz (o gestor de paz escolar) es un rol pedagógico y cívico asumido por docentes liderado para transformar las aulas en territorios libres de violencia. Esta figura responde al mandato nacional de implementar la Cátedra de la Paz (Ley 1732 de 2015) y se enmarca dentro de estrategias nacionales como La educación abraza la paz. Su propósito es mitigar los conflictos cotidianos y construir memoria histórica en comunidades afectadas.

Docentes áreas técnicas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA	PERFIL SOLICITADO POR EL RECTOR
I.E. MAIPORE SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	ADMINISTRACIÓN (DE NEGOCIOS , PÚBLICA O FINANCIERA) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONTADURÍA PÚBLICA FINANZAS
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	ADMINISTRADOR DE EMPRESA/ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMATICA EDUCATIVA
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - MEDIA TECNICA	AGROPECUARIA	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	METALMECANICA	INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTROMECÁNICO PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	ELECTRONICA	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO MECATRÓNICO PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	ELECTRICIDAD	INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. RURAL VIJAGUAL SEDE A - MEDIA TECNICA	AGROPECUARIA	INGENIERO AGRÍCOLA, MÉDICO VETERINARIO, ZOOTECNISTA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIA, PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, INGENIERO EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - MEDIA TECNICA	AGROPECUARIA	MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A - MEDIA TECNICA	ELECTRONICA	Electricidad y electrónica.
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A - MEDIA TECNICA	DIBUJO TECNICO	Docente de dibujo técnico.
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A - MEDIA TECNICA	INDUSTRIAL	Mecánico industrial.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	MECANICA	INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. POLITECNICO SEDE A - MEDIA TECNICA	CULTURA, ARTE, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE	DISEÑO DE MODAS
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A - MEDIA TECNICA	ELECTRICIDAD	Electricidad y electrónica.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	DIBUJO TECNICO	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A - MEDIA TECNICA	INDUSTRIAL	Mecánico industrial.
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	INGENIERO INDUSTRIAL
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	LICENCIADA EN COMERCIO
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ÁREAS COMERCIALES, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO NO LICENCIADO EN CARRERAS AFINES COMO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA, NEGOCIOS INTERNACIONALES, INGENIERÍA INDUSTRIAL O MARKETING.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	ELECTRONICA	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO MECATRÓNICO PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	DIBUJO TECNICO	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - MEDIA TECNICA	PROMOCION SOCIAL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL - ARTES REPRESENTATIVAS

I.E. POLITECNICO SEDE A - MEDIA TECNICA	GESTION EMPRESARIAL	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - MEDIA TECNICA	INDUSTRIAL	INGENIERO EN METALURGIA
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	DIBUJO TECNICO	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. POLITECNICO SEDE A - MEDIA TECNICA	GESTION EMPRESARIAL	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - MEDIA TECNICA	INDUSTRIAL	INGENIERO ELECTRÓNICO
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	ADMINISTRADOR DE EMPRESA
I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	ADMINISTACION DE EMPRESAS, INGENIERIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION EN FINANZAS Y NEGOCIOS, CONTADURIA
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	ECONOMIA
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	MECANICA	INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - OTRAS	DIBUJO TÉCNICO	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	CONTADOR. MAESTRÍA EN EDUCACIÓN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - MEDIA TECNICA	TECNICA	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	MECANICA	INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A - MEDIA TECNICA	SISTEMAS	Ingeniero de sistemas.
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A - MEDIA TECNICA	DISEÑO INDUSTRIAL	Diseño industrial arquitectura.
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ÁREAS COMERCIALES, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO NO LICENCIADO EN CARRERAS AFINES COMO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA, NEGOCIOS INTERNACIONALES, INGENIERÍA INDUSTRIAL O MARKETING.
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN ÁREAS COMERCIALES, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO NO LICENCIADO EN CARRERAS AFINES COMO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA, NEGOCIOS INTERNACIONALES, INGENIERÍA INDUSTRIAL O MARKETING.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	MECANICA	INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	ELECTRICIDAD	INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. GUSTAVO COTE URIBE SEDE A - MEDIA TECNICA	TECNICA AGROPECUARIA	Técnico agropecuario
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	ELECTRICIDAD	INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A - MEDIA TECNICA	MECANICA	Mecánico industrial.
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	LICENCIADO EN COMERCIO
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	SISTEMAS	INGENIERO DE SISTEMAS PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.

I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	ADMINISTRADOR DE EMPRESA
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	DIBUJO TECNICO	INGENIERO DE SISTEMAS PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. POLITECNICO SEDE A - MEDIA TECNICA	PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN Y ENSAMBLE	DISEÑO DE MODAS
I.E. TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE A - MEDIA TECNICA	DIBUJO TECNICO	Diseño industrial arquitectura.
I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - MEDIA TECNICA	INDUSTRIAL METALISTERIA	INGENIERO ELECTROMECAÁNICO
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	CONTADOR PUBLICO, ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	ELECTRONICA	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO MECATRÓNICO PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	CONTADOR PUBLICO
I.E. MEDALLA MILAGROSA SEDE A - MEDIA TECNICA	SISTEMAS Y ROBOTICA	INGENIERO ELECTROMECHANICO
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	MECANICA	INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO MECATRÓNICO PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. MAIPORE SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	ADMINISTRACIÓN (DE NEGOCIOS , PÚBLICA O FINANCIERA) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONTADURÍA PÚBLICA FINANZAS
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	MECANICA	ADMINISTRACIÓN (DE NEGOCIOS , PÚBLICA O FINANCIERA) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CONTADURÍA PÚBLICA FINANZAS
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	DIBUJO TECNICO	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	DIBUJO TECNICO	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. DAMASO ZAPATA SEDE A - MEDIA TECNICA	MECANICA	INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO PREFERIBLEMENTE CON POSTGRADO EN EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE.
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A - MEDIA TECNICA	COMERCIALES	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.

Traslados ordinarios a vacantes rurales:

Directivo docente:

CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RECTOR	RURAL BOSCONIA
DIRECTOR RURAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON

Docentes:

CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL Y SEDE	ÁREA
DOCENTE DE AULA	I.E. RURAL VIAGUAL SEDE I	MATEMATICAS
DOCENTE DE AULA	I.E. RURAL BOSCONIA SEDE B	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

DOCENTE DE AULA	I.E. RURAL BOSCONIA SEDE A	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
DOCENTE DE AULA	I.E. RURAL BOSCONIA SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA
DOCENTE DE AULA	I.E. RURAL BOSCONIA SEDE B	CIENCIAS SOCIALES

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes podrán consulta la ubicación de las instituciones educativas y sus sedes siguiendo el link del **Directorio instituciones educativas oficiales y sus sedes:**

https://www.seb.gov.co/wp-content/uploads/2026/09/DIRECTORIO-INST-BUCARAMANGA_Septiembre_2026.pdf

o siguiendo la siguiente ruta en la página web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga: <https://www.seb.gov.co/>

Atención al ciudadano/Directorio instituciones educativas oficiales y sus sedes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las vacantes publicadas en el proceso de traslados serán susceptibles de modificación por los siguientes motivos: traslados que se generen con ocasión de situaciones de salud, reintegros por orden médica, reintegros por orden judicial, reporte de vacante inexistente para el siguiente año lectivo debidamente sustentada, o traslado por razones de seguridad ordenadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.5 y en el Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: Los docentes que se postulen a las vacantes de las áreas **TÉCNICAS**, requieren demostrar que cumple con el perfil especial que se indica en el artículo SEGUNDO de esta resolución, a solicitud de los rectores de las instituciones educativas que reportaron los perfiles.

PARÁGRAFO CUARTO: El docente constructor de paz deberá cumplir con los requisitos habilitantes y de experiencia del manual de funciones del servicio docente. Numeral 2.1.4.16 de la Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al personal docente y directivo docente que las solicitudes de inscripción se radicarán únicamente por medio virtual. Por tal motivo todas las postulaciones deberán realizarse a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC.2.0 cuyo instructivo con el paso a paso se encuentra publicado en la página web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga: www.seb.gov.co, siguiendo los siguientes links:

Instructivo: <https://www.seb.gov.co/index.php/san-consultas-quejas-y-reclamos/>

SAC 2.0: https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=12

PARÁGRAFO: Advertir que, las solicitudes de postulación a la convocatoria que no sean radicadas dentro de las fechas estipuladas y a través del sistema virtual al que hace referencia el artículo anterior, no serán tenidas en cuenta.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos y documentos para tramitar la solicitud de traslados ordinarios para personal docente y directivo docente en propiedad perteneciente al municipio de Bucaramanga:

1. Copia del acto administrativo (resolución o decreto) de nombramiento en propiedad (No se admiten actas de posesión o actos administrativos distintos al indicado).

2. Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la institución educativa en la que labora. (Este formato se encuentra publicado en la página web www.seb.gov.co, en la ruta: Publicaciones y descargas - formatos).
3. Certificación expedida por el rector de la institución educativa, en donde se indique el tiempo de servicio en la institución donde actualmente labora, el cual debe ser mínimo de **tres (3) años ininterrumpidos**, (certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días).
4. Certificación expedida por el rector de la institución educativa de la actual área de desempeño, (certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días).
5. La solicitud de traslado aplica solamente entre iguales áreas de desempeño.
6. Contar con el perfil, experiencia, nivel académico para el área de desempeño de la plaza de la Institución a la que solicita el traslado, la cual debe corresponder a la que se desempeña en propiedad al momento de aplicar al presente proceso, (Adjuntar los títulos y documentos que acrediten el perfil profesional).
7. No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal ni penalmente, (Certificado de antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Policía, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días).
8. No estar reportado en el REDAM, (Certificado REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días).
9. No habersele suspendido el pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente (Adjuntar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser radicados en formato PDF.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los requisitos de perfil y descuento de salarios, no requieren certificación ya que serán revisadas en el Sistema Humano de la Secretaría de Educación de Bucaramanga. Sin embargo, los documentos que pretenda hacer valer en caso de desempate deberán ser entregados con la radicación de la solicitud de postulación a través del SAC.

ARTÍCULO QUINTO: Requisitos y documentos para tramitar la solicitud de traslados ordinarios para personal Docente y Directivo Docente en propiedad perteneciente a otro ente territorial, será el siguiente:

1. Copia del acto administrativo (resolución o decreto) de nombramiento en propiedad.
2. Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la institución educativa en la que labora. (Este formato se encuentra publicado en la página web www.seb.gov.co, en la ruta: Publicaciones y descargas - formatos).
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Hoja de vida en el formato de la función pública con los soportes que acrediten el perfil, la experiencia y el nivel académico para el área de desempeño de la plaza requerida.
5. Certificación expedida por el rector de la institución educativa en la que labora actualmente, en la cual conste un tiempo de permanencia no inferior de **SIETE (7) años ininterrumpidos**, (certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días).
6. Certificación de la autoridad nominadora de la entidad certificada de origen, donde se avale la participación del educador **y se compromete a tramitar de manera expedita, el convenio interadministrativo**, en caso que el educador resulte seleccionado para el traslado.
7. Certificación expedida por el rector de la institución educativa en la que labora actualmente, en la cual conste el área de desempeño, (certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días).
8. Certificación expedida por el nominador en donde se exprese la calidad del empleo (carrera o encargo), tiempo de servicio, denominación del cargo (docente, directivo docente, rector o director rural) y el área actual de desempeño, la cual debe corresponder a la plaza solicitada, (certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días).

9. Certificación de no habersele suspendido pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente expedida por el ente territorial donde se ubica el docente o directivo docente, (certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días).
10. No faltarle cinco (5) años o menos para la edad de retiro forzoso, (Adjuntar copia del registro civil de nacimiento).
11. No haber sido sancionado ni disciplinaria, fiscal y ni penalmente (Certificado de antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Policía, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días).
12. No estar reportado en el REDAM, (Certificado REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días).
13. Si el traslado es por razones de seguridad debe allegar además Copia que le otorga estatus de amenazado y concepto de nivel de riesgo expedido por la Unidad Nacional de Protección (UNP) el que deberá señalar el traslado.
14. Si el traslado es por razones de salud debe allegarse además dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud, donde se señale específicamente la orden de reubicación (No se tendrán por válidos conceptos de la EPS con recomendaciones de traslado o reubicación laboral, distintos al dictamen médico del comité de medicina laboral).
15. Si el traslado es por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, debe allegar además registros civiles, de matrimonio o nacimiento, escritura pública, acta de conciliación o declaración extrajuicio, según sea el caso y el dictamen que evidencie el estado de salud.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos deberán ser radicados en formato PDF.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los traslados solicitados por docentes y directivos docentes pertenecientes a otro ente territorial y que hubieren cumplido los requisitos mínimos, tendrán prioridad cuando se funden en razones de salud, seguridad y órdenes judiciales.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Educación de Bucaramanga tendrá en cuenta únicamente las postulaciones que cumplan con la totalidad de los requisitos previamente señalados. El docente o directivo docente solo podrá solicitar traslado en el área que desempeña a la fecha y podrá optar máximo por dos (2) Instituciones educativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez asignada la institución educativa y proferido el acto administrativo de traslado el docente o directivo docente no podrá desistir del mismo, máxime cuando su requerimiento fue libre y voluntario.

ARTÍCULO OCTAVO: En caso de que existan varias solicitudes que reúnan los requisitos mínimos para la misma vacante, se tendrá como criterio preferencial que el docente o directivo docente pertenezca a la planta global del municipio de Bucaramanga. En consecuencia, cuando se presente solicitud de traslado a la misma vacante de docentes y directivos docentes de Bucaramanga y de otro ente certificado, tendrá prioridad el docente de Bucaramanga y no se utilizarán los criterios de desempate. De esta manera, los criterios de desempate serán utilizados solamente cuando las postulaciones a una misma vacante sean de docentes y directivos docentes pertenecientes al municipio de Bucaramanga o en el caso de postulaciones de docentes y directivos docentes de entes certificados diferentes de Bucaramanga, y se acudirá a los criterios de desempate establecidos en esta resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Criterios para la decisión de traslados en caso de que existan varias solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos mínimos para la misma vacante:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN

Permanencia en la última institución educativa donde certifique su tiempo de servicio (Tres (03) años Bucaramanga, siete (07) años otras entidades territoriales).	El docente que acredite un tiempo de servicio superior a tres (03) años, para el caso de los docentes de Bucaramanga, o superior a siete (07) años para el caso de los docentes de otras entidades territoriales tendrán 1 punto adicional por cada año de más acreditado por el rector de la última institución educativa donde se encuentre laborando.	1 punto por cada año adicional al requisito mínimo de tiempo de servicio.
Que la última institución educativa del docente o directivo docente sea RURAL.	Acreditar con el certificado de la institución educativa.	3 puntos.
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.	Acreditar certificado de la institución educativa o Secretaría de Educación de los reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.	10 puntos.
Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de seguridad, de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.	Acreditar la condición esgrimida en la solicitud de traslado: En caso de razones de seguridad: Copia del acto administrativo que le otorga estatus de amenazado y concepto de nivel de riesgo expedido por la Unidad Nacional de Protección (UNP) el que deberá señalar el traslado. En caso de razones de salud del cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, acreditar: registros civiles, de matrimonio o nacimiento, escritura pública, acta de conciliación o declaración	5 puntos.

	extrajuicio, según sea el caso y el dictamen que evidencie el estado de salud.	
Posgrado que sea afín al área de especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. (Solo se tendrá en cuenta para efectos de calificación el título de mayor rango. De igual manera, si existe pluralidad de títulos del mismo rango, solo se tendrá en cuenta uno (01) para el puntaje que se otorgará).	Título de especialización	3 puntos.
	Título de maestría	6 puntos.
	Título de doctorado	9 puntos.
	Título de Posdoctorado	10 Puntos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si a pesar de haber aplicado los criterios para la decisión de traslados sigue existiendo igualdad de condiciones entre dos o más docentes o directivos docentes, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las situaciones mencionadas en el presente artículo y que se pretendan valer en caso de varias solicitudes a la misma vacante, deberán constar en los documentos allegados a la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los traslados se fundamentan en la necesidad del servicio, la correcta prestación del mismo y se tramitarán teniendo en cuenta estos criterios. La persona que resulte seleccionada, será la que obtenga la mayor cantidad de puntos de los criterios de desempate establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo están sujetas a directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional, órganos de control y modificación de la planta por razones administrativas y/o jurídicas, por lo que, si existiera algún cambio al respecto, se proferirá acto administrativo que así lo señale y se publicará de manera inmediata en la página web de la Secretarías de Educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los traslados y su correspondiente ubicación están sujetos al proceso de ajuste de planta conforme el estudio técnico por disminución de matrícula y/o supresión de plazas, a la oferta pública de empleos y tendrán prioridad los docentes y directivos docentes pertenecientes al municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Advertir a los interesados que todas las disposiciones y decisiones serán publicadas en nuestra página www.seb.gov.co, por lo que es allí donde podrán consultar la información o los documentos relacionados con el proceso ordinario de traslados docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación de Bucaramanga 2026.

Aunado a lo anterior, se advierte que este es un proceso reglado por el Ministerio de Educación Nacional (Cronograma establecido en la Resolución No. 026789 del 02 de octubre de 2026) en virtud de leyes especiales, por lo cual, la respuesta a la solicitud de postulación no se rige por los términos establecidos en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo, en consecuencia, el proceso guardará observancia exclusivamente a los términos que se establecen en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Conformar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual de proceso de traslados, en cumplimiento a lo dispuesto en el título 5 capítulo I, artículo 2.4.5.1.8. Parágrafo Único del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Ordenar a la oficina de notificaciones de posesiones y notificaciones, publicar la presente resolución en un lugar visible de esta Secretaría.

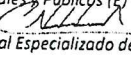
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

20 OCT 2026

Dado a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO.
Secretaria de Educación de Bucaramanga.

Proyectó: Diego Fernando Vera Carreño / Abogado CPS de Asuntos Legales y Públicos SEB. 
Revisó: Deiby Liliana Ortiz Santos / Profesional Especializado de Asuntos Legales y Públicos (E) 
Revisó: Nikolay Alejandro Peña Forero - Abogado CPS de Talento Humano. 
Revisó y suministro información: Constanza Hernández Gutiérrez / Profesional Especializado de Talento Humano (E) 
Revisó: Andrés Gómez Ocampo / Abogado CPS Despacho SEB. 
Revisó: Elsa Jeannethe Encinales Mora / Subsecretaria de Educación. 